RESOLUCIÓN No. 708
(11 de octubre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. M-SAMC-006-2024"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ (BOYACÁ), en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes y,

CONSIDERANDO

El Municipio de Moniquirá (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Moniquirá en materia legal y de acuerdo con lo dispuestos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, dio curso al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. M-SAMC-006-2024**, cuyo objeto es realizar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA A ANIMALES EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ VIGENCIA 2024".**

Que para el efecto se obtuvo el correspondiente certificado de disponibilidad presupuesta (CDP) 2024000327 de fecha 22 de julio del 2024 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00) M/CTE**

Que de conformidad con el procedimiento contenido en el contenido de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar todas las etapas previas del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. M-SAMC-006-2024.**

Que el día 25 de septiembre de 2024, se dio apertura a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. M-SAMC-006-2024**, en la plataforma **SECOP II**, del proceso cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA A ANIMALES EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ VIGENCIA 2024"**

Que de acuerdo al cronograma del proceso contractual se estableció que el cierre del proceso era el día dos (02) de octubre de 2024, y que dentro del plazo establecido se recibió una (01) propuesta, presentada por **FUNDACION VOZ ANIMAL,** Representado legalmente por el señor **MARIA CRISTINA CALDERON CADAVID,** identificado con **C.C. No. 21.068.884. Expedida en Bogotá**.

Que una vez publicado el informe de habilitación preliminar se procedió a dar un período de observación en el cual el proponente realizo las respectivas subsanaciones y observación a la evaluación preliminar.

Que una vez se hizo efectivo el traslado de habilitación preliminar de información, el comité evaluador procede a realizar publicación del informe de evaluación final.

Que el comité evaluador se pronunció, frente a los documentos aportados durante el traslado de la evaluación, por medio del Informe de evaluación final del **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. M-SAMC-006-2024**, cuyo objeto es realizar "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA A ANIMALES EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y**

ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ VIGENCIA 2024".

(...) RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	*PUNTAJE*	*PUNTAJE OBTENIDO*
FACTOR ECONÓMICO	*60*	*60*
FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD	*29.5*	*29.5*
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	*10*	*0*
MIPYME	*0.25*	*0*
EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	*0.25*	*0*
TOTAL	***100 puntos***	***89.5 Puntos***

REQUISITOS	*CUMPLE / NO CUMPLE*
JURÍDICO	*CUMPLE*
COMPONENTE TÉCNICO	*CUMPLE*
ECONÓMICO	*CUMPLE*
FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	*CUMPLE*

Por lo anterior y atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 De 2017, Ley 1150 y Ley 80 de 1993, el comité encuentra que la propuesta presentada por la empresa ***FUNDACION VOZ ANIMAL. – NIT: 900.234.677-5,*** *representada legalmente por,* ***MARIA CRISTINA CALDERON CADAVID,*** *identificada con cedula de ciudadanía N° 721.068.884. Expedida en Bogotá,* ***CUMPLE*** *con la totalidad de los requisitos de admisión y habilitación exigidos en el* ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. M-SAMC-M-006-2024.***

El comité evaluador recomienda ***FUNDACION VOZ ANIMAL. – NIT: 900.234.677-5,*** *representada legalmente por,* ***MARIA CRISTINA CALDERON CADAVID,*** *identificada con cedula de ciudadanía N° 721.068.884. Expedida en Bogotá, dado que, en concepto del mismo, su propuesta presentada califica como la más favorable y apropiada, la que* ***CUMPLE y HABILITA*** *con los requisitos habilitantes, como descripción de elementos (condiciones técnicas), aspectos jurídicos del proponente y experiencia presentada del proponente, por tanto, es la recomendada para celebrar el correspondiente contrato del presente proceso contractual.. (...)*

Que de acuerdo a lo anterior la Administración Municipal encuentra oportuno y procede a realizar la adjudicación de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. M-SAMC-006-2024**, a la **FUNDACION VOZ ANIMAL. – NIT: 900.234.677-5,** representada legalmente por, **MARIA CRISTINA CALDERON CADAVID,** identificada con cedula de ciudadanía N° 21.068.884, cuya oferta es favorable para la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. M-SAMC-006-2024**, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA A ANIMALES EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS DEL MUNICIPIQ DE MONIQUIRÁ BOYACÁ VIGENCIA 2024"** por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00) M/CTE,** al proponente **FUNDACION VOZ ANIMAL. – NIT: 900.234.677-5,** representada legalmente por, **MARIA CRISTINA CALDERON CADAVID,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 21.068.884,** expedida en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE, la celebración del contrato correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co .

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Moniquirá - Boyacá, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN
Alcalde Municipal

	NOMBRE	*CARGO*	*Vo.Bo*
Proyecto	*Jhon Esneyder Guerrero. – CPS.*	Apoyo secretaria de Compras Públicas	
Revisó	*Dra. Lina Yinedt –Olmos Fajardo*	SD. Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia